



Resolución Directoral

Miraflores, 24 de agosto de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 23-014560-001 que contiene el Informe N° 286-2023-OESA-HEJCU emitido por la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, el Informe N° 138-2023-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que: "La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla". Asimismo, señala que: "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, el artículo 76° de la citada Ley señala que la autoridad de Salud de nivel nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria y dictando las disposiciones correspondientes. Así mismo tiene la potestad de promover y coordinar con personas e instituciones públicas o privadas la realización de actividades en el campo epidemiológico y sanitario;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2023-SA, se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el incremento inusual de casos de Síndrome de Guillain Barré, el cual tiene como objetivo: "Establecer acciones específicas para emergencia sanitaria por incremento inusual de casos de Síndrome de Guillain Barré (SGB) a nivel nacional.";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 675-2021-MINSA, se aprueba la NTS N° 175-MINSA/2021/CDC "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica y Diagnóstico de Laboratorio del Síndrome de Guillain Barré", la cual tiene como objetivo general: "Fortalecer las acciones de vigilancia epidemiológica y de diagnóstico para la detección temprana, investigación epidemiológica y monitoreo de brotes y de conglomerados de casos de Síndrome de Guillain Barré";

Que, con Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA, se aprueba las "Normas para elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud", la cual tiene como objetivo general: "Establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras";

Que, mediante Resolución Directoral N° 082-2022-DG-HEJCU, se aprueba la Directiva Administrativa N° 004-HEJCU/OEPP-2022: "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los planes específicos del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa", la cual tiene como objetivo: "Establecer, ordenar y estandarizar los procesos para la formulación, seguimiento y evaluación de los planes específicos en el hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa";



Que, mediante Informe N° 286-2023-OESA-HEJCU, de fecha 02 de agosto de 2023, la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental remite el documento técnico: "**Plan de Actividades por Incremento Inusual de Casos de Síndrome Guillain Barré-HEJCU-2023**", para su revisión y aprobación respectiva;

Que, el citado plan tiene como objetivo general: "Establecer acciones específicas por incremento inusual de casos de Síndrome de Guillain Barré (SGB) a nivel nacional a fin de Contribuir a la prevención, disminución y mitigar el desarrollo progresivo de síntomas producto del SGB; evitando el incremento de casos nuevos de la enfermedad, a través de la atención organizada en los diferentes niveles asistenciales";



Que, con base a lo solicitado, mediante Informe N° 138-2023-OEPP-HEJCU, de fecha 23 de agosto de 2023, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remitió documentación emitido por su oficina, en la que se emite opinión técnica favorable respecto al documento técnico: "Plan de Actividades por Incremento Inusual de Casos de Síndrome Guillain Barré-HEJCU-2023";

Que, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes y de la revisión del plan antes mencionado, se verifica que el mismo cumple con la normatividad vigente. En consecuencia, por convenir a los intereses institucionales y con la finalidad de cumplir con los fines y objetivos del hospital, resulta necesario aprobar el citado plan mediante la resolución correspondiente;



Que, contando con el visado de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

En aplicación de lo establecido en las normas legales referidas.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el documento técnico: "**Plan de Actividades por Incremento Inusual de Casos de Síndrome Guillain Barré-HEJCU-2023**", el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental la difusión, implementación, supervisión y cumplimiento del citado plan.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

.....
Dr. RAÚL HINOSTROZA CASTILLO
Director General
C.M.F. 17752 D.N.E. 7675

RHCACFR/RJAG/NCV/wht
Distribución:
• Dirección General
• Of. Epidemiología y Salud Ambiental
• Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
• Of. de Asesoría Jurídica
• Of. de Comunicaciones
• Archivo